

Decreto N° 3473, que concede Exequátur al Sr. Franklin G. Heinsen, para ejercer como Cónsul Honorario de Noruega en Puerto Plata.

(G. O. N° 9135, del 12 de Abril de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3473

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se concede exequátur al señor Franklin Guillermo Heinsen, para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul Honorario de Noruega en Puerto Plata, con jurisdicción en una circunscripción que comprende en la costa desde Cabo la Roca hasta la Bahía de Manzanillo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3474, que declara 3 días de duelo oficial con motivo del fallecimiento del General Dwight D. Eisenhower.

(G. O. N° 9133, del 5 de Abril de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3474

CONSIDERANDO que ha fallecido el general Dwight D. Eisenhower, ex-presidente de los Estados Unidos de América;

CONSIDERANDO que el general Dwight D. Eisenhower fue el comandante supremo de los ejércitos aliados durante la Segunda Guerra Mundial, y uno de los artífices de la victoria de las democracias occidentales;

CONSIDERANDO que el ilustre soldado fenecido fue además un hombre de Estado que consagró sus energías morales a la causa de la paz mundial;

VISTA la Ley Nº 108, de fecha 21 de marzo de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente.

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declaran de duelo oficial, con motivo del fallecimiento del general Dwight D. Eisenhower, ex-presidente de los Estados Unidos de América, los días 31 de marzo en curso, y 1 y 2 de abril próximo.

Art. 2.—Las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas, de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores quedan encargadas de la ejecución de este Decreto.

Art. 3.—El presente Decreto deberá ser publicado en la Gaceta Oficial y en un periódico de amplia circulación en el territorio nacional, para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en el diario "El Caribe", de Santo Domingo, en su edición del 29 de marzo de 1969.

Decreto Nº 3475, que modifica el Art. 14 del Reglamento sobre la preparación clasificación y transportación del café Nº 7101, del 18 de septiembre de 1961.

(G. O. Nº 9133, del 5 de Abril de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3475

VISTA la Ley Nº 5586, del 27 de julio de 1961, que crea la Dirección General del Café y del Cacao;